JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., MAYO DOCE (12) DE DOS MIL Veintiuno (2021).-

Ref. Ejecutivo No. 11001310300920200009900

Demandante: Sistemas Especiales de Construcción S.A.S.

Demandado: OHL Colombia S.A.S. – Construcciones Colombianas OHL S.A.S.

En atención a la documental que antecede, el Juzgado:

DISPONE

Primero: De la revisión del escrito allegado y que se denomina "ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CELEBRADO ENTRE SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN SAS – SEC Y CONSORCIO OHL RÍO MAGDALENA", téngase en cuenta que el mismo no cumple con los requisitos establecidos en el art. 312 C.G.P.,-Transacciòn-, pues expresamente no se hace referencia a las cuestiones aquí debatidas. Por los interesados procédase de conformidad.

Segundo: Acredítese por la Secretaría el trámite impartido al Oficio No. 08165, dirigido a la DIAN, para lo pertinente.

Tercero: Incorpórese a los autos la respuesta[1] allegada por el IDU, y la misma se pone en conocimiento de las partes.

Cuarto: Rindase en termino perentorio, informe secretarial pormenorizado, de la notificación de la demanda a la parte demandada en este asunto en los términos del CGP y el contro de los términos que se realizo por esa dependencia en razón a la normativa correspondiente.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

LMGL

[1] Cuaderno Medidas Cautelares Documento "02RespuestaIDU"

Proceso Ejecutivo 11001310300920200009900
Demandante Sistemas Especiales de Construcción S.A.S.
Demandado OHL Colombia S.A.S. – Construcciones Colombianas OHL S.A.S.
Ingreso al Despacho en Digital 17/03/2021

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4dfd7517b4cd78b0e97a39f34ab247bdedaa0245e0bce39c2802591c35819a45

Documento generado en 13/05/2021 07:28:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICADO IDU N° 20205560752341 DEL 07 DE OCTUBRE 2020

Correspondencia Enviada STRF <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

Mar 27/10/2020 16:13

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (428 KB)

20205560752341.pdf;

Octubre 27 de 2020

Buen día

Remito para su conocimiento respuesta al radicado 20201250592452 y sus anexos.

Cordial saludo

--

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del IDU https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Subdirección Técnica de Recursos Físicos
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Calle 22 # 6 27 – CP: 110311
Teléfono: (57) (1) PBX 3386660

Bogotá D.C., octubre 07 de 2020

Señor(a)
LUZ BRICEIDA VEGA
Juzgado Noveno Civil Del Circuito De Bogota Dc
Carrera 9 11 45 Piso 5
CP: 11171

Bogotá - D.C.

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001310300920 20-0009900

En atención a lo ordenado por su despacho con radicado IDU No. 20205260766932, le informo que el Instituto de Desarrollo Urbano, tiene suscrito con el **CONSORCIO SAN PATRICIO** identificado con **NIT. 901.239.65-9**, el contrato **IDU-1550-2018** cuyo objeto es: *"Construcción de la Avenida el Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la carrera 91 y de la intersección Avenida el Rincón por Avenida Boyacá y obras complementarias, en Bogotá D.C."*

Los integrantes del **CONSORCIO SAN PATRICIO** son **CONSTRUCCIONES COLOMBIA OHL SAS** identificado con **NIT. 900.818.642-5** con un porcentaje de participación de 50%, **TORRES CAMARA Y CIA DE OBRAS S.A SUCURSAL COLOMBIA** con **NIT. 900.426.606-7** con un porcentaje de participación de 25% e **INFERCOL S.A.** identificado con **NIT. 860.058.389-1** y un porcentaje de participación de 25%.

Adicionalmente se informa que el contrato **IDU-1550-2018** actualmente se encuentra en etapa de preliminares y una vez cumplidos los requisitos de esta etapa, se iniciará la etapa de construcción y tiene un saldo por cancelar por la suma de $123.548.144.879.

Así las cosas, el Instituto tendrá en cuenta la medida cautelar para que en caso tal, en el futuro se presente un pago a favor de las sociedades **CONSTRUCCIONES COLOMBIA OHL SAS** identificado con **NIT. 900.818.642-5**, se procederá de conformidad.

Con respecto a la sociedad **OHL COLOMBIA S.A.S. NIT 900.268.605-1**, se aclara que corresponde a una sociedad diferente a **CONSTRUCCIONES COLOMBIA OHL SAS** y que no se registran contratos celebrados entre el IDU y dicha empresa.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

De otra parte y en aras de llevar un adecuado registro de la medida cautelar, solicito al Despacho en caso de decretarse el levantamiento de la misma por cualquiera de las causales contempladas en la ley, comunicar a este Instituto tal decisión.

Cordialmente,

Diana Patricia Valderrama Alvarado
Subdirectora Técnica de Tesorería y Recaudo
Firma mecánica generada en 07-10-2020 12:26 PM

Elaboró: Fernando Alberto Pedraza Gaona-Subdirección Técnica De Tesorería Y Recaudo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RADICADO IDU N° 20205560727471 DEL 01 DE OCTUBRE 2020

Correspondencia Enviada STRF <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

Jue 1/10/2020 18:02

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (414 KB)

20205560727471.pdf;

Octubre 01 de 2020

Buen día

Remito para su conocimiento el oficio referente al asunto.

Cordial saludo

--

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del IDU https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Subdirección Técnica de Recursos Físicos
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Calle 22 # 6 27 – CP: 110311
Teléfono: (57) (1) PBX 3386660

Bogotá D.C., octubre 07 de 2020

Señor(a)
LUZ BRICEIDA VEGA
Juzgado Noveno Civil Del Circuito De Bogota Dc
Carrera 9 11 45 Piso 5
CP: 11171

Bogotá - D.C.

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001310300920 20-0009900

En atención a lo ordenado por su despacho con radicado IDU No. 20205260766932, le informo que el Instituto de Desarrollo Urbano, tiene suscrito con el **CONSORCIO SAN PATRICIO** identificado con **NIT. 901.239.65-9**, el contrato **IDU-1550-2018** cuyo objeto es: *"Construcción de la Avenida el Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la carrera 91 y de la intersección Avenida el Rincón por Avenida Boyacá y obras complementarias, en Bogotá D.C."*

Los integrantes del **CONSORCIO SAN PATRICIO** son **CONSTRUCCIONES COLOMBIA OHL SAS** identificado con **NIT. 900.818.642-5** con un porcentaje de participación de 50%, **TORRES CAMARA Y CIA DE OBRAS S.A SUCURSAL COLOMBIA** con **NIT. 900.426.606-7** con un porcentaje de participación de 25% e **INFERCOL S.A.** identificado con **NIT. 860.058.389-1** y un porcentaje de participación de 25%.

Adicionalmente se informa que el contrato **IDU-1550-2018** actualmente se encuentra en etapa de preliminares y una vez cumplidos los requisitos de esta etapa, se iniciará la etapa de construcción y tiene un saldo por cancelar por la suma de $123.548.144.879.

Así las cosas, el Instituto tendrá en cuenta la medida cautelar para que en caso tal, en el futuro se presente un pago a favor de las sociedades **CONSTRUCCIONES COLOMBIA OHL SAS** identificado con **NIT. 900.818.642-5**, se procederá de conformidad.

Con respecto a la sociedad **OHL COLOMBIA S.A.S. NIT 900.268.605-1**, se aclara que corresponde a una sociedad diferente a **CONSTRUCCIONES COLOMBIA OHL SAS** y que no se registran contratos celebrados entre el IDU y dicha empresa.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

De otra parte y en aras de llevar un adecuado registro de la medida cautelar, solicito al Despacho en caso de decretarse el levantamiento de la misma por cualquiera de las causales contempladas en la ley, comunicar a este Instituto tal decisión.

Cordialmente,

Diana Patricia Valderrama Alvarado
Subdirectora Técnica de Tesorería y Recaudo
Firma mecánica generada en 07-10-2020 12:26 PM

Elaboró: Fernando Alberto Pedraza Gaona-Subdirección Técnica De Tesorería Y Recaudo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.